



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-409/2019
Y ACUMULADOS INC-3.

INCIDENTISTAS: ROLANDO
LÓPEZ MAZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA Y VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS DEMÁS PARTES E INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARÍA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-409/2019
Y ACUMULADOS INC -3**

**INCIDENTISTA: ROLANDO
LÓPEZ MAZA**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN,
VERACRUZ**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta
de octubre de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con:

- El oficio signado por el Presidente Municipal de Actopan, Veracruz, y anexo, mediante el cual pretender dar cumplimiento al requerimiento de diecisiete de octubre, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintitrés de octubre.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta,

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

TEV-JDC-409/2019 Y ACUMULADOS INC-3

la cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como a derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva. Se tiene al Ayuntamiento de Actopan, Veracruz, por conducto de su Presidente Municipal, remitiendo documentación en lo relativo al requerimiento realizado por el Magistrado Instructor mediante proveído de diecisiete de octubre.

Se reserva el pronunciamiento sobre su debido cumplimiento para el momento procesal oportuno.

TERCERO. Vista al incidentista. Con la documentación de cuenta, remitida por la responsable, así como la diversa agregada en los incidentes **TEV-JDC-409/2019 Y ACUMULADOS INC-1 y su acumulado TEV-JDC-409/2019 Y ACUMULADOS INC-2**, relativa a los informes y documentación remitida sobre el cumplimiento de la sentencia de doce de julio emitida en los expedientes **TEV-JDC-409/2019 Y ACUMULADOS**; con fundamento en el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, dese vista al incidentista con la misma, para que, en un término de **dos días hábiles** contados a partir de que quede notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.

En el entendido de que, en caso de no presentar manifestación en el término concedido, perderá su derecho para tal efecto.

Por tanto, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que certifique la referida documentación, la cual, por su volumen, se encuentra contenida en el disco compacto respectivo, con el cual se le dará vista al incidentista, con fundamento en el artículo 42, fracción XXI, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-409/2019 INC-3

Asimismo, en caso de no recibirse documentación en atención al presente proveído por parte del incidentista remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, personalmente al incidentista, en el domicilio que consta en autos, con copia certificada de la documentación precisada, contenida en disco compacto; **por estrados** a las demás partes e interesados; así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral, así como 143, 144, fracción VII, 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, **quien da fe.**

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA

MABEL LOPEZ RIVERA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ